



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-42012338-GDEBA-DAAMPGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-42012338-GDEBA-DAAMPGP mediante el cual tramita las liquidaciones a favor de los agentes transferidos al Consorcio de Gestión del Puerto Dock-Sud, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2, obra el Acta Complementaria N° 4, por la cual la Provincia de Buenos Aires y el citado Consorcio establecen de común acuerdo la transferencia del personal individualizado en el listado en el documento N° IF-2019-39574524-GDEBA-DAAMPGP obrante en el orden 3;

Que a orden 44 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: S.A.C. proporcional/2019 y diferencia licencia por descanso anual cobrada en enero 2019;

Que a orden 46 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final a favor de los agentes transferidos al Consorcio mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 82 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de los agentes transferidos al Consorcio de Gestión del Puerto del Puerto Dock-Sud, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA).

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a abonar al agente Diego Andrés JAIRO (DNI. 25.273.322), la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 71.698,68); a Yesica María Milagros BALDASSARRE (DNI. 29.307.311) la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.105,79) y a Marcela Silvia CANCELLIERI (DNI. 16.727.274) la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 83.297,19), mencionados en el documento N° IF-2019-39574524-GDEBA-DAAMPGP, obrante en orden 3, correspondiente al Acta Complementaria N° 4 Transferencia de Personal al Consorcio de Gestión del Puerto de Dock-Sud, asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 222.101,66), en concepto de S.A.C. proporcional/2019 y diferencia licencia por descanso anual cobrada en enero 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75.

ARTICULO 2°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley 15.225; Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2021-14394561-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a sus efectos. Cumplido, archivar.